



gado, con el que creé no debe establarse competencia, porque no hay ley que aplicar á esa calle en materia de alineacion, por no existir plano de la misma; que el asunto queda reducido á la falta de licencia para obrar, y esto es cosa que nada vale, por resultar acreditado que se iba á pedir, negando por su parte, se pueda obligar á entrar en linea á una casa, situada en calle de la que no hay plano; concluyendo por afirmar que no hay desprestigio para la Corporacion, pues el Sr. Perona, no ha hecho mas que hacer un macho para sostener su casa, insistiendo en que ha podido hacerlo, y en que debe sostenerse esta jurisprudencia en favor del propietario, como él la sostiene, pues viene aquí, y lo dice muy alto, á amparar los derechos del propietario.

Resumiendo: propone se declare nulo el expediente, por haber error en la persona, contra quien se ha seguido; que se niegue al Sr. Alcalde alce la multa que ha impuesto, y que se conceda licencia para obrar al Sr. Perona.

El Sr. Clemares dice: que respeta